

# ESTAFETA DE SAN SEBASTIAN.

## PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

### POLONIA.

VARSOVIA, 14 de febrero. — La *Gaceta del estado* publica, como de oficio, las noticias siguientes. El 8 arrojó al enemigo de Sieldicze el general Suchorzewski. El general Zimirski marchó á Wengrow, de donde se retiraron los rusos á su llegada. En el ataque de Sieldicze perdieron los rusos dos hombres muertos y siete prisioneros. Como el enemigo ha penetrado en el país por muchos puntos, el generalísimo ha tenido por conveniente concentrar las divisiones, esperar el ataque y no sublevar contra los rusos á los habitantes, sino cuando estén sostenidos por tropas regladas. Parece que el objeto de los invasores es diseminar nuestras fuerzas, y por eso ni atacan nuestras posiciones, ni resisten á nuestras columnas, como se ha visto en Sieldicze y en Wengrow. También han abandonado á nuestra vanguardia los puntos de Ostrolenka y Lomza. Los diarios anuncian que el comisario Godlewki ha excitado nuevas turbaciones detras de la línea que ocupan los rusos, y que ha pasado el Niemen con una columna móvil para entrar en Lituania. El generalísimo ha transferido el cuartel general de Okuniew á Jablonna. El general Klopicki ha ido al ejército para servir como soldado en la vanguardia. Los rusos entraron en Lublin el 9 por la mañana. Dicen que los caminos están intransitables, y que es muy difícil maniobrar. El calor es de 5 grados. (*Gaceta de estado de Berlín*).

### INGLATERRA.

LONDRES, 19 de febrero. — CAMARA DE LOS COMUNES. — A. W. Wym propone, segun el orden del dia que la cámara se forme en comision para el exámen del presupuesto del ejército.

M. Hume manifiesta la mas fuerte oposicion á las proposiciones que iban á someterse á la cámara. La administracion actual al entrar en el ministerio se propuso tres cosas; economía, la no-intervencion y la reforma. En cuanto á la reforma, ignora sus intencion: pero en cuanto á los otros dos principios los contradice abiertamente. Pregunta por que se hace un aumento de fuerzas, sino se trata de intervenir en los negocios interiores de las naciones extranjeras. Supone que el temor de que el anterior ministerio no entablase negociaciones políticas con los países extranjeros, fué el motivo principal de la acaida de este ministerio. Sin embargo el gobierno actual sigue, todavía con mas empeño, el mismo camino que sus antecesores, y á juzgar por el presupuesto, parece que los ministros tienen intencion de recurrir á las armas.

Ataca al presupuesto, quejándose de que los ministros no hayan sido mas consecuentes á sus proyectos de economía, y de que hayan aumentado una suma de 300000 libras, que habia sido suprimida por sus antecesores.

« ¿Por que este aumento de ejército, si se ha de observar el principio de la no-intervencion? La Irlanda goza de la paz mas completa. Es cierto que ha habido algunos movimientos, pero nada de guerra. » (escuchad, dice M. O'Connell, y se sigue una risa general) Está persuadido que una guarnicion de ocho á nueve mil hombres bastaria para conservar la tranquilidad de este país. » La Escocia no ha estado nunca mas tranquila que este momento, á pesar de que un individuo de esta cámara afirme, de que está dispuesta á reunirse á la Irlanda: mil hombres es todo lo que necesita. »

« En fin el gobierno no puede tener mas que uno de dos motivos para la organizacion de una gran fuerza militar: ó quiere imponer al pueblo ingles, ó intervenir en los negocios interiores de otras naciones. El público desaprueba, tanto la falta de economía, como la política exterior del ministerio. Deberia este saber que á nosotros no nos toca mezclarnos en los negocios de otras naciones: ¿qué interes tenemos en ello? » Trata de probar que la política del ministerio con respecto á los negocios de Bélgica y Holanda, ha colocado al gobierno en una posicion tal, que no es posible salir de ella sin recurrir á las armas. El honorable diputado examina los acontecimientos de la Bélgica, y los principios en que se funda la intervencion de las cinco potencias, y deduce de aquí, que la intervencion con respecto á la cuestion de los límites, es un ataque contra la independencia de la Bélgica; y que no podia justificarse de manera alguna su negativa á consentir el nombramiento del duque de Nemours ó del duque de Leuchtemberg.

Hace mencion del protocolo de 27 de enero y del de 8 de febrero, que no han sido publicados, y que deben contener alguna convencion entre las cinco grandes potencias sobre la eleccion del futuro rey de los belgas. Teme mucho que el noble lord que se halla al frente de los negocios extranjeros haya sido engañado en estas conferencias; « pero ¿cual debe ser el resultado de la posicion en que se encuentra el noble lord? » M. Hume no ve otro que el enviar tropas á Bélgica: y los belgas han declarado que se hallan en estado de resistir á estas tropas. Concluye proponiendo que se pida á S. M. se digne mandar que todos los protocolos del congreso de las cinco potencias desde octubre de 830, sean presentados para conocimiento de la cámara.

Lord Palmerston dice, que el honorable ministro, se admira del aumento de fuerzas, y no ve nada que lo exija en el estado en

que se halla la Inglaterra. Asegura que no bastarian 10000 hombres para la conservacion de la tranquilidad en Irlanda. Se admira de que se diga en la cámara, que la situacion de la Inglaterra no exige que se concedan al gobierno poderes extraordinarios para conservar la tranquilidad pública, y proteger las personas y las propiedades. « Si el honorable miembro dice que no sabe por que se toman medidas de precaucion en Irlanda, que fige su atencion sobre el banco en que está sentado, y recordará algunas circunstancias que prueban la necesidad de aumentar las fuerzas militares en Irlanda. (Escuchad, dice M. O'Connell, que está sentado cerca de M. Hume, y se siguen aclamaciones de todos lados) Pero el hecho es que no hay aumento, y que el ejército está en pie de paz. En cuanto á las observaciones hechas por el honorable miembro con respecto al departamento de negocios extranjeros, se halla en el caso de decir, que la proposicion del honorable miembro es tan contraria á los intereses del país, como á los usos de la cámara. Cuando el gobierno se halla empeñado en negociaciones importantes, no está en uso que la cámara intervenga en estas negociaciones ni que pida documentos todavía incompletos, hasta que estas lleguen á su término.

Lord Palmerston niega terminantemente que las cinco potencias hayan renovado con su conducta los principios de la Santa-Alianza, y que hayan renunciado á su propósito de la no-intervencion. Respecto de la intervencion de las cinco potencias en los negocios de la Bélgica, debe tenerse presente, que la Bélgica no ha sido nunca un estado independiente, y que no ha tenido otra existencia política, que como vasallo de la España, en seguida del Austria, y después de la Francia. « Separando la Bélgica de la Francia era preciso hacer algun arreglo. El Austria, su primer dueño, no reclamó nada, y se convino en cederla á la Holanda, pues se queria establecer una frontera para la seguridad de la Europa. Parece, pues, que las potencias que habian formado esta union, tenian el derecho de ocuparse en la separacion de estos países: tenian el derecho de decir á los belgas, que no habiendo sido nunca independientes, y habiendo sido súbditos de diferentes gobiernos hasta el momento, en que su reunion á la Holanda, les aseguraba su proteccion y seguridad, no tenian derecho ahora para pedir una separacion, que privaria á la Holanda de sus antiguas posesiones. La independencia de la Holanda se halla ligada estrechamente á la libertad é independencia de aquel país, y las grandes potencias de Europa tenian el derecho de asegurar la independencia de la Holanda, para que no fuese comprometida por la separacion de la Bélgica. El ducado de Luxemburgo perteneciente al rey de Holanda, como miembro de la confederacion germánica, ninguna otra potencia tiene derecho sobre él. Así las grandes potencias tenian derecho para declarar que este ducado no se uniria nunca á la Bélgica. Sin duda las grandes potencias no tenian derecho para indicar á los belgas la persona que debian elegir por rey; pero los aliados tenian el derecho de decir, que no reconocerian á ninguna persona que por su familia, ó por sus circunstancias pudiese comprometer la paz de Europa. Tenian derecho para decir á la Francia: « no os permitiremos estender vuestro territorio á costa de la Bélgica. » (Aclamaciones) En todo esto no hay nada contrario al principio de la no-intervencion. « Lord Palmerston no se opondrá á su debido tiempo á la manifestacion de los documentos pedidos; pero ahora se opone á la proposicion de M. Hume. (*Gaceta de Francia*).

Del 21. El canceller del Echiquier refuta la acusacion que hacen algunos al ministerio de haber violado el principio de no intervenir; interviniendo en la cuestion de los límites de Bélgica y en la eleccion del soberano de este país: porque era imposible, sin tratar esas dos cuestiones, asegurar la paz de Europa.

M. Peel en un largo discurso, que fué muy aplaudido, trata de probar que el ministerio anterior tenia las mismas miras, y acaso mas amplias que el actual acerca del principio de no intervenir: y que el único punto en que pueden diferir uno y otro, es el de la reforma parlamentaria.

### FRANCIA.

PARIS, 24 de enero. — En la *Gaceta de Milan* en artículo de Módena se lee: « Se han reunido muchos ciudadanos en el palacio comunal, y han nombrado un gobierno provisional compuesto de un dictador y tres cónsules. El dictador es el abogado Riagio Nardi: los cónsules son Pedro Maraneri; el abogado Minghelli, y el marques Morana. — Se ha fijado esta publicacion hoy 9 de febrero. » (Id.)

— Todos los nuevos pormenores que dan los diarios de Paris sobre las turbulencias de Italia carecen de realidad. Roma y Nápoles, Genova, y los otros estados de S. M. Sarda han quedado en la mas perfecta tranquilidad. Es falso que la archiduquesa María Luisa duquesa de Parma se haya visto obligada á abandonar sus estados, y retirarse á Placencia; porque habia seis semanas que esta princesa se hallaba en Florencia, donde habia ido á pasar el carnaval en la corte del gran duque, su tio. No se duda en Italia, de que intervengan los austriacos en los asuntos de Módena, y hasta llegan á decir que tres grandes potencias, á las cuales se ha unido ultimamente la Inglaterra, están conformes acerca de la ne-

cosidad de reconocer en el gobierno austriaco el privilegio ó el derecho (esto es lo que se querrá) de sostener la tranquilidad en toda Italia. Se decía en el estado mayor del general Frimont, que las tropas imperiales tomarían el camino de Forli para dirigirse á Bolonia, inmediatamente que se sometiese el estado de Módena, para lo que bastaría un cuerpo de ejército de 6000 hombres, y ocho á diez días, cuando mas. (*Id.*)

*Del 25 de febrero.* — Ayer por la tarde llegó un correo de Roma con pliegos de la embajada de Francia para el gobierno. Segun las noticias que ha dado, hubo en aquella capital un alboroto causado por algunos extranjeros del partido bonapartista. Las tropas pontificales y la mayor parte de la poblacion se portaron con suma intrepidez y fidelidad. Su Santidad visitó algunos cuarteles, y recibió las manifestaciones del amor y lealtad del pueblo. En los de Transtevere y de Monti, querian los vecinos tirar de la carroza, y le decian: *Santo Padre, no temáis nada: aqui estamos para defenderos: pero dejadnos hacer.* Dos proclamas se han publicado, una del cardenal Bernetti, prosecretario de estado, llamando la guardia cívica para apoyar á los fieles habitantes y á la tropa de línea: otra de M. Capeletti, gobernador de Roma, mandando á los extranjeros, que no tengan un año de domicilio, salir de la ciudad.

*Estracto de una proclama de S. S. á sus súbditos de los estados pontificios.* « Cuando pensabamos con placer en consolar á nuestros hijos y tomabamos providencias para acelerar este feliz resultado, nos llegaron las tristes noticias de las funestas revoluciones ocurridas en algunas de nuestras provincias. Confiando sin embargo en el socorro que da la fortaleza en medio de las adiecciones, nos hemos humillado ante la mano poderosa del Señor. . . Pero en tan grande afliccion, confiamos en el Padre divino, que siempre levanta á sus siervos del abismo donde han caido y no permite que sus fuerzas sean inferiores á sus tribulaciones. Con esta persuacion hablamos á los que por imprudencia se han alejado de nuestro seno, y que no por eso han dejado ni dejarán de ser amados del que conserva para con ellos un espíritu de caridad y misericordia. Ignoraban que tenían un nuevo padre y que se habia reparado la pérdida de aquel, cuya muerte lloraban. Esto hace su extravío ménos monstruoso, y les damos la seguridad de misericordia y de perdon, como conviene al vicario del Dios humanado, que miraba como una prerogativa gloriosa ser manso y humilde de corazón. Reflexionen esos desgraciados qué herida han abierto en el seno de su tierno padre, qué tranquilidad han perdido, á qué peligros se arrojan: y haciendo la cruel comparacion del estado de desorden é inquietud en que se han puesto, lamenten en la sinceridad de su corazón el error que han cometido en abandonar la fuente viva por cisternas incapaces de conservar las aguas.

Nuestros pensamientos son de paz y de reconciliacion, y nos affige amargamente solo la idea de vernos en la necesidad de recurrir á providencias rigorosas. . . Acepte el Padre de las misericordias nuestras humildes súplicas! Somos mediadores entre él y el pueblo; le pedimos que disipe todo error y aleje toda maquinacion enemiga: que el amor de la religion, sumision y concordia sea el espíritu que anime á todos nuestros súbditos, así como el deseo de hacerlos dichosos es el que nos dirige en la efusion de nuestro corazón, con la cual concediendo á todos nuestra bendicion apostólica, invocamos, para todos tambien, la plenitud de las consolaciones celestiales. » Esta proclama se publicó el 9 de febrero.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — *Sesion del 21 de febrero.* — El orden del dia es la discusion de la ley sobre la formacion de una legion extranjera. Se aprueba el artículo 1.º « Podrá formarse una legion de extranjeras, destinada á servir fuera del territorio continental del reino. Los gastos de esta legion formarán un artículo separado en el presupuesto del ministerio de la guerra. »

M. Odilon Barrot propone un párrafo adicional. « La legion podrá emplearse en el interior en virtud de ordenanza real. » M. Sebastiani dice que este artículo en las circunstancias actuales daría inquietudes á los extranjeros. M. Odilon Barrot replica que se salva ese inconveniente, dejando en manos del rey dar ó no dar la ordenanza. « La prudencia del rey es garantía suficiente para las potencias extranjeras. Además, los extranjeros refugiados, á quienes damos socorro, pero bajo la condicion de ser deportados, podrán concebir inquietudes á causa de esa condicion. No hay peligro alguno en dar servicio á los extranjeros en Francia cuando el Rey lo tenga por conveniente, pues el artículo del gasto se ha de presentar anualmente á la aprobacion de la cámara. » M. Sebastiani queda convencido con estas razones.

M. de Berbis se admira de que el ministro de negocios extranjeros haya mudado de opinion tan repentinamente. « Una ordenanza real es una garantía: pero siempre hay en el párrafo una especie de llamamiento á los súbditos de otras potencias. »

Se aprueba el párrafo en estos términos: « Sin embargo la legion podrá formarse y emplearse en Francia en virtud de ordenanza real. »

Se aprueba el artículo 2.º « Los generales en jefe que mandan países ocupados por ejércitos franceses fuera del territorio continental, pueden recibir facultades para formar cuerpos militares, compuestos de indigenas y extranjeros. »

Es adoptada la ley por 236 votos contra 51.

#### PORTUGAL.

OPORTO, 8 de febrero. — El proveedor y diputados de la junta de administracion de la compañía general de agricultura de las viñas del alto Duero hace saber á los habitantes de todas las aldeas y lugares litorales de las inmediaciones de la barra de Oporto, que en el sitio llamado *San Juan de Foz del Duero* se ha establecido de orden del rey una casa de asilo bien provista de máquinas, aparejos, medicamentos y otros auxilios propios para restituir la vida á los desgraciados naufragos que perecerían irremisiblemente por falta

de estos oportunos socorros. Por tanto se excita el celo de los dichos habitantes ó de cualesquiera otras personas para que acudan á la playa en caso de que naufrague cualquier navio, fragata ú otro buque, haciendo trasportar inmediatamente á la referida casa de asilo todos los naufragos que puedan, bien sea que la tempestad los arroge á la playa ó que sobrenaden en el mar desfallecidos ó muertos en la apariencia, por que á pesar de estas funestas señales se ha experimentado muchas veces que con la aplicacion de remedios oportunos se ha salvado la vida á muchas personas que sin ellos la hubieran perdido para siempre. (*G. de Lisboa*).

#### ESPAÑA.

MADRID, 24 de febrero. — SS. MM. y su augusta hija, igualmente que toda la Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Por el ministerio de Hacienda y fecha 9 del corriente se ha comunicado un decreto dado por S. M. y firmado de su Real mano en 7 del mismo, cuyo contenido es el siguiente. — Debiendo clasificarse los tribunales de comercio del reino segun la entidad del tráfico y movimiento comercial de las plazas en que están respectivamente establecidos, uniformando los de cada clase en el arreglo, número, sueldos y emolumentos de los empleados en la administracion de justicia mercantil; y consiguiente á lo que tengo prescrito en el artículo 1195 del código de comercio, he venido en decretar el siguiente reglamento.

Art. 1.º Los tribunales de comercio de la Península ó Islas adyacentes se dividirán en dos clases.

Art. 2.º De los tribunales que existen actualmente, pertenecen á la primera clase los de Barcelona, Bilbao, Cadiz, Coruña, Málaga, Palma en Mallorca, Santander, Sevilla, Madrid, Valencia. A la segunda clase corresponden los de Alicante, Burgos, Canarias, Granada, Jerez de la Frontera, Murcia, Pamplona, Sanlúcar de Barrameda, San Sebastian, Zaragoza.

Art. 3.º Al decretarse en lo sucesivo el establecimiento de un tribunal de comercio, se le designará la clase á que deba corresponder.

Art. 4.º Los tribunales de comercio de primera clase tendrán los empleados siguientes: un letrado consultor, un escribano de actuaciones secretario de gobierno, un escribano de diligencias con obligacion de sustituir al de actuaciones y auxiliarle en su despacho; dos porteros de estrados, de los cuales el mas antiguo será Alcaide nato de la casa del tribunal; dos alguaciles, un mozo de oficio.

Art. 5.º En los tribunales de comercio de segunda clase habrá: un letrado consultor, un escribano de actuaciones secretario de gobierno, un portero de estrados Alcaide nato de la casa del tribunal, dos alguaciles, un mozo de oficio.

Art. 6.º En todos los juzgados de avenencia no habrá mas empleado que el secretario, desempeñándose las diligencias propias del oficio de alguacil por los del tribunal de comercio, á cuyo fin asistirá cada uno por turno semanal al juzgado de avenencia.

Art. 7.º Los sueldos anuales de los empleados en los tribunales de comercio de primera clase serán: el letrado consultor doce mil reales; el escribano de actuaciones secretario ocho mil; el escribano de diligencias cuatro mil; los porteros de estrados cada uno tres mil; los alguaciles cada uno dos mil; el mozo de oficio dos mil.

Art. 8.º Los sueldos de los empleados en los tribunales de comercio de segunda clase serán: el letrado consultor nueve mil reales; el escribano de actuaciones secretario seis mil; el portero de estrados tres mil; los alguaciles cada uno mil y ochocientos; el mozo de oficio mil y ochocientos.

Art. 9.º Los sueldos del secretario del juzgado de avenencia en los pueblos donde el tribunal de comercio sea de primera clase, será de cuatro mil reales, y en los de segunda de tres mil.

Art. 10.º Además de los sueldos fijos percibirán los escribanos y demas dependientes de justicia en los tribunales de comercio los derechos procesales, con arreglo al arancel que se publicará inmediatamente.

Art. 11.º Los letrados consultores devengarán asimismo honorarios por el reconocimiento de los procesos para autos definitivos ó interlocutorios que causen estado, y en los apuntes que formen para la vista en definitiva, con arreglo á lo que se fijará en el mismo arancel, desempeñando de oficio y sin derechos todas las consultas, contestaciones, exposiciones y demas trabajos que les correspondan por su calidad de consultores, inclusa la asistencia á los juicios verbales.

Art. 12.º El cargo de letrado consultor es incompatible con el ejercicio de la profesion de abogado en el territorio jurisdiccional del tribunal de comercio, bajo pena de privacion del referido cargo al que contraviniere á esta disposicion.

Art. 13.º No será permitido percibir á los empleados de los tribunales de comercio ningun otro género de emolumentos con cualquier nombre ó título que sea, mas que los derechos de arancel, bajo la pena irremisible de privacion de oficio al infractor, y sin perjuicio de las que corresponda imponerles por derecho comun, si en la percepcion de cualquiera emolumento prohibido concurrieran las circunstancias de soborno, cohecho, prevaricacion ú otro cualquiera abuso contra el orden de la recta administracion de justicia.

Art. 14.º Los tribunales de comercio tendrán una asignacion para los gastos de escritorio, casa y demas que sea indispensable para cumplir sus atribuciones. Esta asignacion se fijará anualmente con vista del presupuesto que en setiembre de cada año formará cada tribunal de comercio, y remitirá al intendente de la provincia para que este lo eleve con su informe á la secretaria de estado y del despacho de Hacienda.

Art. 15.º Los sueldos fijos y gastos de los tribunales de comercio quedan consignados por ahora sobre los fondos de la junta de comercio de la provincia ó pueblo en que se hallen situados; y en de-

fecto de haberlos, los intendentes Me propondrán inmediatamente los medios menos gravosos de cubrirlos con puntualidad.

Art. 16. Los empleados de justicia en los extinguidos consulados conservarán sus destinos en los tribunales de comercio en funciones análogas á las de sus cargos precedentes, quedando sujetos en todo al régimen de atribuciones, sueldos y emolumentos prescrito en el código de comercio y en este reglamento. Tendreislo entendido, y dareis las disposiciones convenientes á su puntual cumplimiento.

Por el mismo ministerio y con fecha 11 del presente mes, se ha comunicado á la direccion general de rentas la Real orden siguiente: El Sr. secretario de estado y del despacho me dijo en 31 de enero último lo siguiente: el cónsul de S. M. en Hamburgo con fecha 11 de enero corriente me dice lo que sigue: S. M. el rey de Dinamarca ha declarado puerto franco á Gluckstadt, ciudad situada en el Holstein, en el lado derecho del Elba, distante como siete leguas alemanas de Hamburgo. El decreto dice como sigue: « Con el objeto de hacer prosperar el comercio y oficios de nuestra ciudad de Gluckstadt hemos tenido por conveniente conceder las siguientes facilidades con respecto á los buques y sus cargamentos que por causa de averías ó para pasar el invierno entrasen en su puerto. 1.º Todos los buques ya en lastre ó cargados que por causa de averías sufridas ó para pasar el invierno entrasen en el puerto de Gluckstadt, estarán de aquí en adelante libres tanto á la entrada como á la salida de los derechos de tonelaje, de fanales y otros emolumentos, bien sea que los capitanes descarguen en parte ó en todo su carga, ó bien que vuelvan á salir con ella. Los cargamentos de dichos buques no pagarán á su salida ningun derecho de tránsito, ni ningun otro emolumento, bien sea que vayan transportados en los mismos u otros buques, ó bien en pequeños botes. De la misma franquicia de derecho gozarán los capitanes de aquellos buques que conduzcan dichos cargamentos al extranjero. 2.º Si dichos buques se descargan en parte ó en todo, y si no se encuentran entre sus cargamentos ningunos caldos, vinos, aguardientes y licores, ningun tabaco ni mitole, no necesitarán los capitanes ni sus corresponsales hacer declaracion alguna por escrito en la Aduana. Los géneros pueden por contra, despues de haberlo anunciado verbalmente en la Aduana, ser descargados con intervencion de las guardas, y quedan desde aquel momento á disposicion de los interesados. 3.º Los capitanes en cuyos buques se hallen los géneros mencionados en el párrafo precedente, harán en la Aduana una declaracion por escrito: en caso que estos géneros se descarguen, no se pondrán los sellos de estilo; pero los géneros descargados se llevarán al almacen de la Aduana, y quedarán en él hasta su exportacion, pagando el alquiler prescrito. A la exportacion se harán en la Aduana declaraciones por escrito como para la importacion. 4.º Los géneros procedentes de dichos buques, que vayan por tierra á Altona ó al extranjero, no pagarán ningun derecho de tránsito; pero están sujetos á las formalidades de expedicion y sello de la Aduana, segun esta lo contemple necesario, sin que por esto se pague ningun emolumento. » Estas facilidades concedidas á la ciudad de Gluckstadt no podrán menos de contribuir á su prosperidad en alguna manera; pero nunca será muy considerable el tráfico que originen: en todo caso es esta disposicion de S. M. Danesa muy favorable á la navegacion en general, y podrá convenir al comercio español el tener conocimiento de ella. Por lo que respecta á los interesados de Hamburgo, no se cree que puedan sufrir con esta medida de S. M. Danesa, pues la concurrencia que los buques de arribada á Gluckstadt puedan hacer nacer, será siempre insignificante; ademas de que la situacion geográfica de Gluckstadt no puede presentar á este puerto como un rival de Hamburgo.

CAMBIOS. Lóndres á tres meses 38 3/8 á 1/4. — Paris, 16 L. — Cádiz, 1/2 d.º — Sevilla, par. — Málaga, 3/4 b.º — Valencia, 1/4 d.º — Alicante, 1/2 d.º — Granada, 1/2 id. — Zaragoza 3/4 á 1/2 id. — Santander, 1 1/2 b.º — Bilbao, 3/4 á 1 id. — Barcelona, á pesos fuertes, 1/4 b.º — Coruña, 1 á 1 1/4 d.º — Santiago, 1 á 1 1/4 id. — Descuento de letras 4 p.º al año.

#### FONDOS PUBLICOS.

Vales consolidados de 4 p.º á dinero. 30 á 30 1/2.  
Deuda negociable del 5 p.º á papel. 10 dinero.  
Vales no consolidados..... 10 id.  
Intereses y deuda sin interés..... 5.

*Historia de la revolucion hispano-americana por D. Mariano Torrente. Tomo 3.º Madrid: 1830.*

En los números 145, 159 y 183 de la Gaceta de Bayona se dió ya noticia de esta importante obra, y de la suma laboriosidad y exactitud con que fueron desempeñados los dos tomos primeros. Tenemos ahora el placer de anunciar á nuestros lectores su conclusion en el último tomo, publicado recientemente. Comprehéndese en él los sucesos entre los ejércitos españoles y los insurgentes de los distintos gobiernos revolucionarios desde 1820 á 830, en que terminó la lucha de los realistas. De Buenos Aires se compendian ademas los hechos de los tres años anteriores, omitidos en el tomo segundo por haber cesado en ellos la accion de la metrópoli en aquel pais; abandonándole por esta causa el historiador desde 1821 á sus convulsiones intestinas, puesto que su obra se limita á la guerra entre españoles y americanos. Tambien se dan noticias preliminares, geográficas é históricas, de la isla de Chiloe, y de la organizacion de su fuerza que resistió despues las invasiones de lord Cochrane y de los chilenos. El tomo concluye con un discurso, en que por via de corolario se indican los orígenes de la revolucion, mil veces mas funesta para América misma que para España: se muestran los diferentes caracteres que ha tomado la guerra en los distintos virreinos y provincias: se explican las causas del triunfo de los rebeldes; y se elogia debidamente el valor y la malograda constancia

de los leales defensores de la legítima dominacion. Acompaña un mapa del Perú con extensos y curiosos itinerarios, y cuatro planos de las batallas de Ica, de Torota, de Moquehua y de Ayacucho.

Esta parte de la obra, la mas interesante por contener la terminacion de guerra tan obstinada, tan célebre y tan fecunda en consecuencias, está desempeñada con el esmero y puntualidad que las anteriores. Los móviles de los acontecimientos, las maquinaciones de los revoltosos, los manejos de sus gobernantes, los lugares de los encuentros, los caracteres de los gefes, los movimientos de las tropas, la disposicion, conducta y éxito de las batallas; todo se expone, se describe, se manifiesta con tal menudencia y exactitud, que podrá parecer excesiva á quien no considere que la curiosidad é interés de los contemporáneos en los grandes sucesos de su época no se satisface con narraciones sucintas, cuales bastan por lo comun respecto de los tiempos pasados, cuyas acciones y personas no tienen relacion inmediata con nuestra fortuna y afecciones particulares.

El Sr. Torrente nota con no menor oportunidad la imprevisión, los descuidos y desaciertos de varios empleados por el gobierno español, ó del gobierno mismo de nuestras épocas infaustas, que dieron ocasion al levantamiento: la impericia, la discordia y la violencia de ciertos gefes; la insubordinacion, el extravio y el liberalismo fatal de algunas tropas que malograron á veces el éxito de los combates; señalando los escollos en que se han estrellado la lealtad, y ha naufragado el esfuerzo de los guerreros. Esta censura, parte la mas útil de la historia, que debe ser *la maestra de la vida*, y no puede serlo sin mostrar los errores humanos, está tratada con buen seso y cordura, y con una decencia laudable, que se va haciendo rara entre los escritores, y ha sido calificada tal vez de indulgencia. Los elogios debidos á muchos militares, que á despecho de la adversa fortuna, á costa de fatigas y sacrificios sin número, perdida la victoria y aun la esperanza, han perseverado en tan sangrienta lucha fieles á su honor y conciencia, estan dados con la sinceridad y el ardor honroso para un español, sensible á la gloria de su patria, aun en medio de los infortunios. ¿Cuál de sus hijos no leerá con entusiasmo la descripcion circunstanciada de las valerosas y tenaces defensas de Chiloe y del Callao por los brigadieres Quintanilla y Rodil; las obstinadas campañas de Arauco y de Costa-firme por los comandantes Senosiain y Arizabalo? ¿Quién negará su tributo de admiracion y de gratitud al heroísmo, desafortunado pero indomable, de aquellos intrépidos españoles?

Muchos afanes ha debido costar al Sr. Torrente la adquisicion de tan innumerables noticias; de tantos choques, sitios, batallas, en lugares desconocidos, distantes entre sí millares de leguas, y mas distantes de nosotros; mandados por multitud de gefes, sostenidos por tan diversas tropas y castas de soldados, promovidos por siete gobiernos distintos; y todos envueltos en la confusion que producen el desorden, la agitacion y la inestabilidad revolucionaria. Muchas gracias le son debidas por haber sacado de este caos el mas importante acontecimiento de nuestra edad, y de consecuencias mas duraderas y universales. En vano se buscarian en otra parte las luces que ha difundido este laborioso historiador sobre la pérdida de tan ricos é inmensos paises, no ya solo para la España, sino para el mundo.

Pero las dotes que mas brillan en la obra del Sr. Torrente, son la imparcialidad y la buena fe. En todos los combatientes reconoce los aciertos y los estravios: á ninguno de nuestros caudillos manifiesta predileccion: á todos tributa las alabanzas merecidas. Podrá alguna vez equivocarse, (y sería imposible en la narracion de tantos, tan varios y tan lejanos hechos, no equivocarse alguna vez:) pero siempre se le oye hablar en conciencia; siempre se descubre su íntima conviccion: conviccion fundada en sus constantes indagaciones para averiguar la verdad.

#### VARIEDADES.

*De las empresas contra la tranquilidad de España.*

Torrijos ha desembarcado en la playa de Andalucía, al frente de 200 hombres, y su tentativa ha tenido el mismo resultado, que las que se hicieron el octubre anterior por la frontera de Francia. El mar y los Pirineos son igualmente contrarios de los rebeldes. Pero al ver la pertinacia con que se repiten expediciones tan absurdas, es natural que se excite la curiosidad de los espectadores, y que deseen saber ¿cuál es el objeto á que se dirigen estas empresas? No hay extremes, por ridiculo que sea, que no tenga su fábula, su héroe, sus lances, y un fin conocido y expuesto al auditorio en el curso de la accion. Nosotros prescindimos en este artículo de la inmoralidad de semejantes tentativas, y prescindiríamos tambien de su absurdidad, si ella misma no nos guiase como por la mano á conocer el centro adonde van á parar líneas tiradas desde puntos tan distantes y por manos tan desconocidas.

Las proclamas, escritos y periódicos del partido rebelde han anunciado que su intencion ha sido la mudanza de las leyes fundamentales. Pero es permitido no creerlo, cuando hemos visto los miserables recursos que se han empleado para conseguir un objeto tan árduo y difícil. Lo que á duras penas se logró en 1820, cuando la nacion no tenía los escarmientos que ahora, con el favor de gran parte de la fuerza armada; ¿se conseguiria hoy con expediciones de 200 á 400 hombres mal armados contra un ejército leal y valiente, contra un gobierno prevenido y contra un pueblo, no solo desengañado, sino fastidiado ya de teorías? Por mucho amor propio que tengan Torrijos y Mina ¿pueden creerse tan tímidos ó amados en España, que presentándose con 300 hombres hagan lo que Napoleon en 1815, ó lo que nuestro rey, con ningun soldado, sino con sola su persona y dignidad, en 1814? ¿Son tan necios los que promueven y pagan semejantes empresas, que crean suficientes tan débiles medios para trastornar una monarquía poderosa? ¿Los hemos de suponer tan ignorantes de la situacion de España, de aquella nacion que sin tropas ni dinero declaró la guerra al capitan del siglo, y triunfó en la lid: les hemos de atribuir un error tan capital y ridiculo, como

el de creer que con 300 hombres y un coronel hay bastante para España? principalmente cuando los que dirigen estos negocios, son gentes acostumbradas á especular, y á reunir datos, antes de entrar en las operaciones. No es posible persuadirnos á que la empresa, que traen entre manos, se dirija, como ellos dicen, á *mudar la ley fundamental*. Su objeto es mas inmoral todavía; porque es la guerra civil.

Después de la derrota de Torrijos, confiesan que en España no pueden hacerse mudanzas sino á favor de *fuerzas respetables*. Afectan, por el mal éxito de aquella expedición, un desaliento que tenían antes de ella, y aun antes de las de Mina y Valdés: porque no los creemos tan necios que ignorasen como se piensa en España, y cuales son los recursos de su gobierno. Luego si á pesar de esta convicción que nunca les ha faltado, han atropellado por todo, y sin tener las *fuerzas respetables* que creían necesarias para la mudanza han acometido la empresa, sabiendo muy bien que no la habían de lograr, claro es que las reformas, tan encarecidas, no eran su objeto: sino ver si á fuerza de decepcion, frases de proclamas y perfidias infernales podían armar á los españoles unos contra otros, é introduciendo en nuestra patria la guerra de montaña ó de partidas, perpetuar en ella la división, medrar á favor de las calamidades públicas, y satisfacer las pasiones mas funestas del hombre, que son la codicia, el rencor, la ambicion, y sobre todo la venganza.

Gracias á la prudencia del gobierno, al valor de las tropas y á la lealtad enérgica del pueblo, tan perverso plan no ha podido realizarse en ningún punto de la frontera: y tenemos la firme esperanza de que no se realizará. La guerra de partidas es imposible sin la anuencia y favor de los pueblos. Los que se creen grandes hombres porque la hicieron en otro tiempo con buen éxito, deben advertir que la mayor parte de las ventajas que entonces consigüieron, las debieron á las noticias, avisos y cooperacion de los vecinos, que entonces se sacrificaban por ellos, y ahora los perseguian á tiros.

Se nos dirá que no es posible que « en corazones españoles pueda haber un proyecto tan infernal: » Pero nosotros no lo atribuimos á los españoles: á estos los creemos infatuados en sus falsas teorías, solicitados por la necesidad, ó cuando mas, movidos de pasiones rencorosas: el plan es de los extranjeros que los han excitado ó pagado. Para que á estos les saliese bien la especulacion no era necesaria la victoria definitiva de Mina ó de Valdés: hubiéranlos bastado la ruina de algunas provincias, el saqueo de algunas ciudades, el fuego, la espada, el odio y las facciones devastando alguna parte de España; mientras ellos saciaban su codicia en el juego de los fondos públicos, y satisfacían el aborrecimiento implacable que han jurado á nuestra nacion: aborrecimiento, cuya causa ignoramos, pero cuyos efectos conocemos.

Malogradas todas las hostilidades, á que como instrumentos ciegos se han prestado necia y criminalmente los emigrados españoles: reducidos á las armas de la palabra y de la pluma, en las conversaciones, en los periódicos, en los folletos nos hacen una guerra atroz; no solo con denuestos, que son despreciables y mas en su boca; sino con insinuaciones péfidas y con sugestiones columniosas. Los mismos periódicos, que han repetido hasta el fastidio, que España está despoblada, que no tenemos un ochavo, que el gobierno no sabe por donde tirar para salir de sus apuros, fingen ahora terribles armamentos que deben poner en cuidado á la Francia: y por salvar la contradiccion, añaden que la Inglaterra nos da dinero para ello y para formar en la peninsula una legion francesa del partido de Carlos X al mando del conde de Bourmont, que ya está en España, como si se ignorase que el actual ministerio inglés (y lo mismo el pasado) no es favorable á la guerra contra Francia, que la Gran Bretaña no tiene su dinero para darlo á quien no se lo pide, que el conquistador de Argel no ha pisado el territorio de S. M. C., y en fin, que España no está acostumbrada á provocar la guerra, aunque la hace enérgicamente cuando la obliga á ello.

Otros periódicos que antes nos habían calumniado ensalzando hasta las estrellas el espíritu revolucionario de los españoles, ahora nos honran, diciéndonos mil desvergüenzas porque no queremos gozar de la felicidad suprema que gozan los belgas y esperan los polacos. A estos escritores ridiculos solo les diremos que los españoles son un pueblo de *conviccion práctica*, y que las frases no los conmueven sino las *cosas*. Mueren por defender los objetos de su culto religioso y político: pero no por teorías. Eternamente harán lo que hicieron en 1808: pero no han nacido para imitar los desórdenes revolucionarios.

Nos faltará el tiempo y el papel para responder á tantas necesidades: solo hemos hecho mencion de las mas notables y que suponen intenciones mas perversas en los que las estampan. No omitiremos el arte con que procuran denigrar á los que comprometidos por las circunstancias en 1820, ó aunque lo fuesen por su voluntad, desengañados de los errores de aquel tiempo, han solicitado y hallado acogida en la bondad de S. M. Ya se vé:

« Si nos vamos todos á un tiempo, se acabó la fiesta. »

En acabándose los interesados en las revueltas, se quita á los agitadores extranjeros *la materia morbosa*, sobre la cual especulan para turbar la tranquilidad de España.

Resultado: los españoles deben saber que en todas las hostilidades que se dirijan contra su gobierno, no se versan ni las teorías que sirven de pretexto, aunque visiblemente inmoral, ni los intereses de los emigrados, ni mucho menos los deseos de *regenerarnos*, é *instruirnos*; voces favoritas del dia: sino las pasiones de un corto número de agitadores que se complacerian en ver ardiendo nuestra patria,

En cuanto á los emigrados, que á tanta costa suya los han ser-

vido, nada tenemos que decir, si su conciencia, su honor y su interés nada les dicen. Han sido tratados como máquinas de *sangre*, dispuestas á causar males á su nacion y á encender en ella la guerra civil, por dar gusto á algunos hombres perversos. Es imposible haber hecho un papel mas ridiculo: ¿lo volverán á hacer?

*Papeles de Paris del 27 de febrero.* — El congreso belga en la sesion del 23 ha decretado el nombramiento de un regente con 10000 florines mensuales de lista civil, y un consejo privado revocable. En la sesion del 24 fué nombrado regente de Bélgica M. Surlet de Chockier, presidente del congreso.

Escriben de Roma que á la guardia urbana, que era de 2000 hombres, se han agregado otros 1700. Se han suspendido las diversiones del carnaval y cerrada los teatros. Una proclama invita al pueblo á permanecer tranquilo: sin embargo nada teme el gobierno del espíritu de los habitantes, y toma precauciones solamente contra los alborotos exteriores.

La Gaceta de Milan da las siguientes noticias de Parma con fecha de 15 de febrero, « algunos agitadores sublevaron una parte del pueblo comprometiendo la seguridad pública en los dias 11 y 12. Habiendo sido desarmada una parte de las tropas fieles, S. M. la archiduquesa no pudo retirarse á su ducado de Plasencia, hasta hoy que ha salido con una numerosa comitiva, escoltada por una parte de las tropas que no habían sido derrotadas por los mal intencionados. » El mismo periódico anuncia que ha llegado á Treviso un batallon del regimiento Leopoldo de Sicilia, cuya fuerza es de 1300 hombres, y añade que se esperan muchas tropas que se dirigen á marchas forzadas á Verona.

La Gaceta de Ausburgo en artículo de Austria Viena 15 de febrero, dice: « Sabemos que el duque de Módena está en Mántua organizando un cuerpo de tropas que consta de 800 hombres. El archiduque Maximiliano de Austria sale esta tarde de Viena para ir á Mántua. Los periódicos franceses han pronosticado con tanta exactitud la explosion de las turbulencias en Italia, que se puede pensar, sin nota de suspicacia, que han sido fomentadas por emisarios franceses. Se cuenta que con motivo de haber rehusado el duque de Módena reconocer el gobierno francés, dijo el general Lafayette: *Se le pagará.* »

En la sesion de la cámara de los comunes de Inglaterra del 22 de febrero dijo M. Wynn que era necesario aumentar el ejército, no por la necesidad de una intervencion armada, sino por el estado de Inglaterra é Irlanda: pidió pues que se aumentase el ejército del reino unido hasta 88496 hombres. M. de Beaumont dijo, que el estado de Francia y Rusia merece la mas seria atencion, y que el gobierno inglés hace bien en aumentar el ejército. Sir H. Hardinge, advirtiendo que el ejército francés ha de ascender á 434000 hombres de infantería y 46000 de caballería dice: « es preciso que la Francia presente el espectáculo de un gran campamento. Espero que se mantendrá la paz, pero sin comprometer el honor ni la dignidad de nuestro pais. »

*Papeles de Paris del 27.* — Los consolidados de Lóndres estaban el 24 á las 2 de la tarde, á 78 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>. Ha habido algunas turbulencias en Irlanda en el condado de Meath: pero se han reprimido con prontitud. (*Gaceta de Francia*).

— La condesa de Ofalia embajadora de España acaba de morir en Paris después de una larga y penosa enfermedad. Algunos dias antes habia sufrido la operacion mas terrible con aquella paciencia y resignacion hija de la sinceridad y elevacion de los sentimientos religiosos. Era directora de muchas fundaciones de caridad, las mas considerables de su pais: su solicitud por el progreso y administracion de estos establecimientos se manifestaba todavía en Paris por sus frecuentes visitas á hospitales, hospicios y casas de refugio. La condesa de Ofalia unia la bondad á la mas sólida instruccion; y la amenidad del trato á la mas noble política, á la dignidad de su nacimiento, y de la virtud. La condesa dejará recuerdos dolorosos á cuantos la han tratado.

La Gaceta de Ausburgo anuncia que en Florencia se estaba formando una guardia nacional, y que ya hacia la guardia en el palacio del duque, príncipe muy amado del pueblo. (*Id.*)

Segun algunas cartas de Alemania, el emperador Nicolas ha declarado por un ukase, que el reino de Polonia se reúne á la Rusia, y solo será en lo sucesivo una provincia del imperio moscovita. (*Id.*)

La Gaceta de estado de Varsovia, del 15 de febrero, publica las siguientes noticias de oficio del teatro de la guerra. El 11 dejó el general Zimoiski su posicion de Liw, y marchó á reconocer al enemigo con una columna compuesta de la infantería del general Rohland, algunos escuadrones de caballería y media bateria atravesó por Wengrow, y llegó á Nur, envió reconocimientos en todas direcciones, abanzó dos millas, pero en ninguna parte encontró al enemigo.

BOLSA DE PARIS DEL 26 DE FEBRERO.

|                                     |                                  |  |
|-------------------------------------|----------------------------------|--|
| El cinco por ciento . . . . .       | 90 fr. 75 c.                     | CAMBIOS.—Amsterdan. 57 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>                       |
| El tres . . . . .                   | 56 fr. 45 c.                     |  |
| Acciones . . . . .                  | 1500.                            | Lóndres . . . . . 25 fr. 66 c.   |
| Empréstito Real de España . . . . . | 59 <sup>7</sup> / <sub>8</sub> . | Madrid . . . . . 15 fr. 50 c.  |
| Renta perpetua . . . . .            | 43.                              | Bilbao . . . . . 15 fr. 45 c.  |
|                                     |                                  | Consolidados de Lóndres el 24 . . . . . 78 <sup>1</sup> / <sub>4</sub> . |

NOTA. En el número 33, oda á la muerte del Sr. Cean, estancia 12, el verso en que se dice: *F el mármol seductor de Praxitéles*, debe leerse: *O el mármol seductor etc.*

AVISO. Los Señores suscriptores cuyos abonos concluyen en fin del presente mes, y gusten continuarlos, se servirán hacerlo con la anticipacion posible á fin de que llegando con tiempo á esta Administracion, los avisos competentes, no experimenten retardo en el recibo de los números. Al mismo tiempo se suplica á los Sres. suscriptores tengan la bondad de acompañar alguno de los sobres, con que reciben el periódico, con las enmiendas que crean necesarias, en los que no esten bien puestos, para evitar cualquier extravío.